

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

102 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 17 de diciembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2009, relativo al Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la isla de La Gomera. Memoria Ambiental.- Expte. 2008/0410.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de noviembre de 2009, relativo al Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la isla de La Gomera. Memoria Ambiental, expediente 2008/0410.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2009.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo expuesto en el artículo 27.1.e).II del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar la Memoria Ambiental del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la isla de La Gomera (expediente 50/03), condicionada a que, en su caso, se incorporen, antes de la aprobación definitiva, las correcciones o modificaciones que se detallan en el apartado siguiente.

Segundo.- Informar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.c) del Reglamento de Procedimientos anteriormente citado, y en relación con las

cuestiones sustantivas territoriales del documento que acompaña a la Memoria Ambiental que se aprueba en el presente Acuerdo, lo siguiente:

El documento de Avance e Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Territorial Especial de Infraestructuras Energéticas de la isla de La Gomera sirvieron de base para la redacción de la propuesta de Memoria Ambiental que se somete a consideración. Como consecuencia de estos trámites el documento ha experimentado cambios sustanciales que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Estos cambios de ordenación están detallados en la propia Memoria Ambiental en sus conclusiones por lo que, de acuerdo con el artículo 27.2.a) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, el promotor estará obligado, antes de la aprobación definitiva, a remitir a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, como órgano ambiental, el documento de planeamiento incluyendo informe de sostenibilidad elaborado y modificado, así como, en su caso, la propuesta de modificación de la Memoria Ambiental aprobada en el apartado primero del presente Acuerdo, si como resultado de la tramitación del citado documento ello fuera necesario.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Energía de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y al Cabildo Insular de La Gomera.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

103 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 17 de diciembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2009, relativo al Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la isla de La Palma. Memoria Ambiental.- Expte. 2008/0412.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de noviembre de 2009, relativo al Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la isla de La Palma. Memoria Ambiental, expediente 2008/0412.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2009.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo expuesto en el artículo 27.1.e).II del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar la Memoria Ambiental del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la isla de La Palma (expediente 04/04), condicionada a que, en su caso, se incorporen, antes de la aprobación definitiva, las correcciones o modificaciones que se detallan en el apartado siguiente.

Segundo.- Informar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.c) del Reglamento de Procedimientos anteriormente citado, y en relación con las

cuestiones sustantivas territoriales del documento que acompaña a la Memoria Ambiental que se aprueba en el presente Acuerdo, lo siguiente:

El documento de Avance e Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Territorial Especial de Infraestructuras Energéticas de la isla de La Palma sirvieron de base para la redacción de la propuesta de Memoria Ambiental que se somete a consideración. Como consecuencia de estos trámites el documento ha experimentado cambios sustanciales que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Estos cambios de ordenación están detallados en la propia Memoria Ambiental en sus conclusiones por lo que, de acuerdo con el artículo 27.2.a) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, el promotor estará obligado, antes de la aprobación definitiva, a remitir a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, como órgano ambiental, el documento de planeamiento incluyendo informe de sostenibilidad elaborado y modificado, así como, en su caso, la propuesta de modificación de la Memoria Ambiental aprobada en el apartado primero del presente Acuerdo, si como resultado de la tramitación del citado documento ello fuera necesario.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Energía de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y al Cabildo Insular de La Palma.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.